

## INFORMACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO TELEMÁTICO

Este sistema de pago permite que, cualquier gestor, gestoría o concesionario adherida a él, desde su puesto habitual de trabajo, vía Internet, pueda generar, abonar e imprimir la correspondiente carta de pago del IVTM validada, para los casos de primera matriculación.

Se trabaja con la pasarela de red.es como fedataria del pago.

En cuanto a la matriculación a nombre de personas físicas, los requisitos son:

1. Debe estar dada de alta en el padrón de habitantes de este municipio.
2. No se podrán efectuar matriculaciones, cuando el D.N.I., N.I.E., etc, que han declarado a la hora de empadronarse, difiera del que declaran en el concesionario/gestoría (por lo general, casos aislados con personas de otra nacionalidad).
3. No se podrán efectuar matriculaciones a nombre de personas que, aun estando empadronados, NO tuviesen declarado su D.N.I., N.I.E. en el padrón de habitantes (por lo general, casos aislados a nombre de menores).

En cuanto a la matriculación a nombre de personas jurídicas, los requisitos son:

1. La empresa deberá estar dada de alta en la base de datos de este Excmo. Ayuntamiento.
2. Si no lo estuviese, se deberá contactar con el Servicio de Innovación Tecnológica, el cual, previa verificación y si todo es correcto, procederá a dar el alta en el momento.

No se ofrece la posibilidad de poder aplicar ningún tipo de exención/bonificación.

Las entidades bancarias colaboradoras son:

1. BBVA
2. La Caixa
3. Caja Madrid
4. Santander

Son requisitos imprescindibles:

1. Tener instalado y vigente un certificado clase 2CA, en el ordenador con el que se vaya a trabajar.
2. El titular de la cuenta bancaria y del certificado digital, deben ser la misma persona.
3. La cuenta bancaria proporcionada debe ser indistinta, **NUNCA** mancomunada.